

PAGO DE LA MATRÍCULA

Para todas las universidades públicas catalanas, la Generalidad de Cataluña fija anualmente el precio de los estudios oficiales, mediante la publicación de un decreto que determina los precios públicos de los servicios académicos según el grado de estructura docente atribuido a cada enseñanza.

Los estudiantes de los centros adscritos deberán consultar la información relativa a los precios y pago de la matrícula en la Secretaría de su centro.

- [Decreto, por el que se fijan los precios en las universidades públicas de Cataluña](#) [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/decret]
- [Importe aproximado de la matrícula de grados](#) [/sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/matricula/importaproximat_graus/index.html]
- [Pago de recibos no domiciliados](#) [/sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/pagament_efectiu/index.html]
- [Exenciones y bonificaciones](#) [/sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/exempcions_bonificacions_graus/]

PAGO DE LA MATRÍCULA DE GRADOS

MODALIDADES DE PAGO

La Universidad cobrará el importe de la matrícula mediante cargo en la cuenta de la entidad bancaria escogida por los estudiantes. En el momento de hacer la matrícula el estudiante deberá optar por una de las modalidades de pago siguientes:

1 - Pago único domiciliado

La Universidad cobrará el importe a partir del décimo día siguiente a la realización de la matrícula.

2 - Pago fraccionado domiciliado en tres plazos.

El cobro de la matrícula se efectuará en tres plazos:

- El primer plazo será a partir del décimo día siguiente a la realización de la matrícula. Orientativamente, en la matrícula del mes de julio el cobro se realizará entre **el 9 y 16 de agosto de 2023**, y en la matrícula del mes de septiembre el cobro se realizará entre el **20 y 30 de septiembre de 2023**. Se cobrará el 40% de los créditos matriculados más las tasas administrativas de carácter no docente.
- El segundo plazo será el **15 de noviembre de 2023**. Se cobrará el 30% de los créditos matriculados.
- El tercer plazo será el **28 de diciembre de 2023**. Se cobrará el 30% restante de los créditos matriculados. **28 de desembre de 2023**. Es cobrà el 30% restant dels crèdits matriculats.

3 - Préstamo bancario:

La información sobre el préstamo para la financiación de la matrícula de los estudios universitarios (Préstamo AGAUR) la podéis consultar en: <https://agaur.gencat.cat/es/detalls/article/PROGRAMA-FINAN-Prestec-AGAUR> [<https://agaur.gencat.cat/ca/detalls/article/PROGRAMA-FINAN-Prestec-AGAUR>]

La modalidad de pago “Préstamo AGAUR” conlleva que el estudiante autoriza al AGAUR a amortizar total o parcialmente el préstamo en nombre suyo en los casos en que esté justificado para la correcta gestión del instrumento de financiación.

La UdL no cederá los datos a terceros, salvo en los casos estrictamente previstos en la ley.

En el supuesto de solicitar la modalidad “Préstamo AGAUR”, la UdL puede ceder los datos al AGAUR y a la entidad financiera correspondiente.

COMO DOMICILIAR EL PAGO

Deberás introducir los datos de la cuenta en el apartado correspondiente de la automatrícula.

Has de presentar en la secretaria del centro en el plazo de 10 días desde el momento de la matrícula, una orden de domiciliación bancaria (SEPA) **firmada por la persona titular de la cuenta autorizando el cargo**. Este documento se genera al finalizar la automatrícula en el primer año o bien si se ha hecho posteriormente un cambio de titular de la cuenta.

Puedes presentar este documento en la secretaría del centro preferentemente, a través de la **sede electrónica** [<https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php>] utilizando el formulario para el envío de documentación correspondiente a tu centro que encontrarás en el apartado **de Estudiantes UdL**; por correo postal a la dirección del centro correspondiente; presencialmente, solicitando cita previa (**contacto con los centros** [/export/sites/universitat-lleida/ca/serveis/aga/.galleries/docs/Documentacio_matricula_automatricula/contactes_c];) o por correo electrónico, si no ha sido posible utilizar ninguna de las otras vías.

El recibo de la matrícula, tanto si se ha realizado de forma presencial como por automatrícula, tiene efectos de notificación.

La matrícula que, por cualquier causa, se deba abonar fuera del pago por plazos y con posterioridad al tercer plazo establecido en el punto 2, se deberá abonar en efectivo en cualquier de las entidades bancarias que se indiquen en el documento de cobro.

Los datos bancarios para la domiciliación puedes modificarlos mediante el impreso M2 (**sede electrónica** [<https://seuelectronica.udl.cat/registreelectronic.php#estudiantat>]) y lo debes presentar en la secretaria del centro con una antelación mínima de quince días al segundo o al tercer plazo de pago. La solicitud debe ir acompañada de una nueva orden de domiciliación SEPA firmada por la persona titular de la cuenta en el supuesto que haya cambiado el titular.

PAGO DE RECIBOS NO DOMICILIADOS

En el caso que debáis realizar el pago de un recibo de matrícula en efectivo lo podéis hacer siguiendo las indicaciones del siguiente enlace: **Pago de recibos no domiciliados** [/sites/universitat-lleida/es/serveis/aga/pagament_efectiu/index.html].

PROCEDIMIENTO Y EFECTOS DEL IMPAGO DE LA MATRÍCULA

Si la Universidad no puede cobrar el importe total o parcial de la matrícula a través del número de cuenta indicado por el o la estudiante o a través de cualquier otra modalidad de pago volverá a enviar el recibo por segunda vez para que lo pague en efectivo, añadiendo al importe total o parcial de la matrícula los porcentajes siguientes:

- Desde la fecha de vencimiento y hasta los dos meses, el 5% de recargo.
- Entre los dos y los cuatro meses, el 10% de recargo.
- A partir de los cuatro meses, el 15% de recargo.

El importe de estos recargos se debe abonar independientemente que con posterioridad a la notificación se obtenga una beca o ayuda.

La Universidad notificará al estudiante el importe pendiente y le enviará un documento de pago que incluirá el recargo inicial del 5%, que tendrá una validez de dos meses.

El estudiante tendrá que abonar el importe pendiente antes de la fecha de vencimiento del recibo que se le enviará adjunto a la notificación.

La notificación se realizará electrónicamente mediante comparecencia en la sede electrónica de la Universidad de Lleida y aviso enviado al móvil y a la dirección de correo electrónico institucional (.....@alumnes.udl.cat) facilitada a los estudiantes en el momento de formalizar la matrícula de primer curso.

Transcurrido el plazo de dos meses, el estudiante que no haga efectivo el pago tendrá que solicitar a la secretaría del centro un nuevo documento de pago, que incluirá el recargo correspondiente, dependiendo del plazo transcurrido.

En el momento que la Universidad haga la notificación por impago al estudiante, su matrícula quedará suspendida hasta que no abone el importe correspondiente.

Como consecuencia de esta suspensión, los estudiantes no podrán hacer ninguna modificación de matrícula, obtener certificados académicos, trasladar el expediente, solicitar el título ni hacer ninguna nueva matrícula, en la misma titulación o en otra.

Esta normativa económica de la matrícula será aplicable siempre que no se especifique de otra forma en el decreto de precios públicos de la Generalitat de Cataluña o en otras normativas legales.

ESTUDIANTES PENDIENTES DE ASGINACIÓN DE PLAZA

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PENDIENTES DE REASIGNACIÓN DE PLAZA A TRAVÉS DEL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN

Los estudiantes que estéis pendientes de admisión a través del proceso de preinscripción universitaria en otros estudios de la Universidad de Lleida o en otra universidad, deberéis indicarlo en la automatrícula y deberéis pagar la matrícula como se indica a continuación:

- En el plazo de diez días después de haber realizado la matrícula tendréis que **abonar en efectivo (recordad que el recibo no está domiciliado)** el importe correspondiente a la tasa de gestión del expediente académico y del seguro obligatorio en una de las entidades bancarias que se indican en el recibo de matrícula.

- Si antes del 30 de septiembre de 2023 no presentas la solicitud de anulación de matrícula (porque te han aceptado en otra universidad o en un centro de esta universidad), se entenderá que quieres conservar la matrícula en el grado y se pondrá al **cobro el importe pendiente** de la matrícula de la forma escogida en la automatrícula: único domiciliado, fraccionado en tres plazos o préstamo bancario.
- Si obtienes plaza en otra titulación de la UdL o en otra universidad pública con posterioridad al 30 de septiembre de 2023 se te devolverá el importe correspondiente a los créditos matriculados y la tasa de apoyo al aprendizaje, siempre y cuando solicites la anulación de la matrícula antes de la fecha indicada en el decreto de precios de la Generalidad de Cataluña para el curso académico 2023-2024.

No se devolverán dichos importes cuando la reasignación se produzca por un cambio de preferencias solicitado por el estudiante o porque hayas hecho una nueva preinscripción.

Si la anulación se presenta por otros motivos se aplicará lo establecido en el artículo 6.1.3 de la normativa académica de grado y se deberá abonar el importe de los recibos vencidos. [CONSULTAD ARTÍCULO](#) [</sites/universitat-lleida/ca/udl/norma/ordenaci-/>]

ESTUDIANTES DE SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS PENDIENTES DE ADMISIÓN POR TRASLADO DE EXPEDIENTE

Los estudiantes que estéis pendientes de admisión por traslado de expediente en otros estudios de la Universidad de Lleida o en otra universidad, deberéis indicarlo en la automatrícula y deberéis pagar la matrícula como se indica a continuación:

- En el plazo de diez días después de haber realizado la matrícula tendréis que **abonar en efectivo (recordad que el recibo no está domiciliado)** el importe correspondiente a la tasa de gestión del expediente académico y del seguro obligatorio en una de las entidades bancarias que se indican en el recibo de matrícula.
- Si antes del 30 de septiembre de 2023 no presentas la solicitud de anulación de matrícula (porque te han aceptado en otra universidad o en un centro de esta universidad), se entenderá que quieres conservar la matrícula en el grado y se pondrá al **cobro el importe pendiente** de la matrícula de la forma escogida en la automatrícula: único domiciliado, fraccionado en tres plazos o préstamo bancario.
- El estudiante que obtenga el traslado de expediente con posterioridad al 30 de septiembre de 2023 deberá abonar a la UdL el importe de los recibos vencidos tal y como se establece en el artículo 6.1.3 de la normativa académica. [CONSULTAD ARTÍCULO](#) [</sites/universitat-lleida/ca/udl/norma/ordenaci-/>].